



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

REG. N°	7739856
EXP. N°	5319083



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 205 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 05 ABR 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 523-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de abril del 2024; el Memorando N° 1996 – 2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de abril del 2024; la Carta N° 013-2024/SUP.HLPA, de fecha 03 de abril del 2024; el Informe N° 022-2024-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC, de fecha 03 de abril del 2024; el Memorando N° 1052- 2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de abril del 2024; el Memorando N° 1782 – 2024 -GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de marzo del 2024; la Carta N° 09-2024/SUP.-HLPA de fecha 15 de marzo del 2023; el Informe N° 09-2024/SUP.HLPA de fecha 15 de marzo del 2024; la Carta N° 703-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de marzo del 2024; el Memorando N° 583-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de febrero del 2024; el Memorando N° 488-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 07 de febrero de 2024; la Carta N° 001-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 06 de febrero de 2024; el Informe N° 001-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 06 de febrero del 2024, y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2023-G.R, de fecha 10 de mayo del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507019, SEGUNDA ETAPA, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de mayo del 2023 de S/. 3,551,364.26 soles;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, con Memorando N° 4119-2023-GRJ/GRI/SGO, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Ing. Pabel Camayo Cerrón designa al Ing. Rolando Campos Acevedo como residente de obra para la ejecución del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - SEGUNDA ETAPA, con CUI: 2507019;

Que, mediante Carta N° 001-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 06 de febrero de 2024, que adjunta el Informe N° 001-2024-GRJ/GRI/SGO/RORCA de fecha 06 de febrero del 2024, el Ing. Rolando Campos Acevedo en calidad de Residente de obra remite la modificación al expediente técnico de adicional y deductivo de obra N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" - Segunda Etapa con CUI N° 2507019;

Que, mediante Memorando N° 488-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 07 de febrero de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera en calidad de Sub Gerencia de Obras solicita revisión a la modificación del expediente técnico de adicional y deductivo de obra N° 01 del Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" -Segunda Etapa, con CUI N° 2507019;

Que, mediante Memorando N° 583-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de febrero del 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera en calidad de Sub Gerencia de Obras reitera la solicitud de revisión a la modificación del expediente técnico de adicional y deductivo de obra N° 01 del Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" -Segunda Etapa, con CUI N° 2507019;

Que, mediante Contrato Menores o Iguales a 8 UITS N° 110 - 2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 06 de marzo del 2024, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares realiza la contratación del Ing. Henry Peña Astahuaman para la supervisión de la ejecución del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - SEGUNDA ETAPA, con CUI N° 2507019;

Que, con Carta N° 703-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras solicita la revisión y aprobación de la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" - Segunda Etapa, con CUI N° 2507019;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Carta N° 09-2024/SUP.-HLP, de fecha 15 de marzo del 2024, que adjunta el Informe N° 09-2024/SUP.-HLP, de fecha 15 de marzo del 2024, el Ingeniero Civil Henry L. Peña Astuhuaman, supervisor de obra, emite la aprobación de la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" - Segunda Etapa, con CUI N° 2507019;

Que, con Memorando N° 1782- 2024 - GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras remite la aprobación de la modificación al expediente técnico por Adicional y deductivo de obra N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" - Segunda Etapa, con CUI N° 2507019;

Que, mediante Memorando N° 1052- 2024- GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de abril del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, remite al Evaluador del proyecto Ingeniero Arturo Daniel del Pazo Castro, el expediente técnico Adicional y deductivo de obra N° 01 del Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín"-Segunda Etapa, con CUI N° 2507019, para su pronunciamiento;

Que, a través del Informe N° 022-2024-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro, evaluador del proyecto, emite su pronunciamiento correspondiente al expediente técnico Adicional y deductivo de obra N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" - Segunda Etapa, con CUI N° 2507019;

Que, mediante Carta N° 013-2024/SUP.HLP, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Henry L. Peña Astahuaman, supervisor de obra, remite la rectificación por error material en la aprobación de la modificación al expediente técnico por Adicional y deductivo de obra N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" - Segunda Etapa, con CUI N° 2507019;

Que, mediante Memorando N° 1996 - 2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras remite la rectificación por error material en la aprobación de la modificación al expediente técnico por Adicional y deductivo de obra N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" - Segunda Etapa, con CUI N° 2507019;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

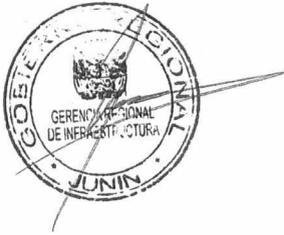


Que, mediante Informe Técnico N° 523 -2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de abril del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable a la aprobación de modificación del expediente técnico por Adicional y Deductivo de Obra N° 01, del expediente técnico de saldo de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín"- Segunda Etapa, CUI: 2507019, señalando lo siguiente:

"(...)

4.4 DE MODIFICACION POR ADICIONAL DE OBRA

- Carta N° 09-2024/SUP.-HPLA, de fecha 15 de marzo del 2023, donde el Ing. Henry L. Peña Astuhuaman, envía pronunciamiento del expediente técnico de adicional y deductivo N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" CUI: 2507019 Segunda Etapa.
- Carta N° 013-2024/SUP.HLPA, de fecha 03 de abril del 2024, donde el Ing. Henry L. Peña Astuhuaman remite la rectificación de error material de la carta N° 09 -2024/SUP- HPLA, con asunto rectificación de error material correspondiente a la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" CUI: 2507019 Segunda Etapa.
- Memorando N° 1782 – 2024 - GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de marzo del 2024, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras remite la modificación al expediente técnico por Adicional y deductivo de obra N° 01, el cual cuenta con conformidad, opinión técnica favorable y aprueba la modificación al expediente técnico de adicional y deductivo de obra N° 01.
- **Informe N° 09-2024/SUP.HLPA**, de fecha 15 de marzo del 2024, donde el Ing. Henry L. Peña Astuhuaman, remite aprobación de la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" CUI: 2507019 Segunda Etapa en que detalla técnicamente" en el ítem **4. ANALISIS Y PRONUNCIAMIENTO, 4.1 EVALUACION DEL MARCO LEGAL dice:**
"..."
 - Según asiento de obra N° 37 del Residente de obra con fecha 02 de agosto del 2023, menciona se observa conflictos sociales debido a la diferencia de altura entre el muro de contención y el terreno natural de propiedad privada.
 - Según asiento de obra N° 38 del Residente de obra con fecha 03 de agosto del 2023, menciona se observa conflictos sociales debido a la diferencia de altura entre el muro de contención y el terreno natural de propiedad privada.
 - Según asiento de obra N° 43 del Residente de obra con fecha 09 de agosto del 2023, menciona se observa la diferencia de alturas del muro de contención y la altura de terreno.
 - Según asiento de obra N° 44 del Residente de obra con fecha 10 de agosto del 2023, menciona se observa la diferencia de alturas según expediente técnico entre el muro de contención y el terreno natural, el cual genero conflictos sociales debido a la pérdida de terreno privado, para lo cual se solicita elevar la consulta si es posible elevar la altura de muro de contención.
 - Según asiento N° 46 del inspector de obra con fecha 11 de agosto del 2023 se asienta, se constató en obra que existe un conflicto social con los predios, colindantes a la ejecución de la obra, puesto que existe una diferencia de altura entre el muro de contención proyectado y el terreno natural trayendo consigo la pérdida de terreno, el cual perjudicara a los dueños de los predios colindantes, ante ello se propone elevar la altura de dichos muros de contención, con la finalidad de evitar daño económico a la población beneficiaria, ante ello se solicita el pronunciamiento del proyectista, puesto que dicha consulta con lleva una modificación al expediente técnico aprobado. Por lo tanto en mi condición de inspector de obra, visto cada uno de las consultas, se solicitara el pronunciamiento del proyectista, debido a que se evidencia una modificación al expediente técnico aprobado, se recomienda a la residencia elaborar el informe de sustento, en cumplimiento al ítem 5.3.8 sobre modificaciones al Expediente Técnico de la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN y el ITEM 6.5.6. Solicitud



Numeral 6.5.6. Solicitud de modificaciones al Expediente Técnico:

- ✓ Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial., (en este caso específicamente diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto), asimismo.

Numeral 5.3.8.2 Los incrementos del presupuesto de obra solo procede en los casos siguientes:

- ✓ Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa o por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas.
El ítem 5.3.8 según la DIRECTIVA N° 005 - 2009 – GR – JUNÍN “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, transcrito, hemos subrayado y resaltado la tipificación y procedencia de la causal que aplica y ampara nuestro caso para la procedencia de la prestación del adicional de obra siendo una necesidad para el correcto funcionamiento del proyecto.

- ✚ La formulación del Adicional de Obra N°01 viene a raíz de la diferencia de alturas según el expediente técnico entre el muro de contención y terreno natural en los muros de contención de tipo voladizo Tipo I, II, III, IV, V, VI y VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIII, el cual genera conflictos sociales debido a la pérdida de terreno privado, para lo cual es de necesidad elevar las alturas del muro de contención.
- ✚ Se ha considerado muros de mayor altura debido a lo mencionado líneas arriba por ende también mayor ancho en la zapata, con la finalidad de no perjudicar el terreno privado y de acuerdo a la solicitud presentada por parte de los vecinos de acuerdo a los siguientes documentos presentados por parte de cada propietario hacia la entidad haciendo sus reclamos por pérdida del área de sus terrenos: CARTA N°001-2023-EMPP, CARTA N°001-2023-RMME, CARTA N°001-2023-BRL, CARTA N°001-2023-SXCR, Dichos documentos se encuentran adjuntos en la parte de Anexos del presente expediente...”

4.5 DE LA MODIFICACION DEL DEDUCTIVO DE OBRA

- Carta N° 09-2024/SUP.-HLP, de fecha 15 de marzo del 2023, donde el Ing. Henry L. Peña Astuhuaman, envía pronunciamiento del expediente técnico de adicional y deductivo N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" CUI: 2507019 Segunda Etapa.
- Carta N° 013-2024/SUP.HLPA, de fecha 03 de abril del 2024, donde el Ing. Henry L. Peña Astuhuaman remite la rectificación de error material de la carta N° 09 -2024/SUP- HLP, con asunto rectificación de error material correspondiente a la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" CUI: 2507019 Segunda Etapa.
- Memorando N° 1782 - 2024 - GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de marzo del 2024, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras remite la modificación al expediente técnico por Adicional y deductivo de obra N° 01, el cual cuenta con conformidad, opinión técnica favorable y aprueba la modificación al expediente técnico de adicional y deductivo de obra N° 01.
- Informe N° 09-2024/SUP.HLPA, de fecha 15 de marzo del 2024, donde el Ing. Henry L. Peña Astuhuaman, remite la aprobación de la modificación al expediente técnico de adicional y deductivo N° 01 del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y La Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" CUI: 2507019 Segunda Etapa en que detalla técnicamente" (...)

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En mérito a la documentación presentada por el residente de obra la CARTA N° 01-2024-GRJ/SGO/RO-RCA, el INFORME N° 01-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, y a la documentación presentada por el supervisor de obra la CARTA N° 09 -2024/SUP.-HLP, el INFORME N° 09 – 2024/SUP-HLPA, la CARTA N° 13 -2024/SUP.-HLP, en las cuales se cuenta con la aprobación de la Modificación del EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01 DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: CUI: 2507019 SEGUNDA ETAPA por la supervisión de obra; esta Sub Gerencia emite opinión favorable a la propuesta técnica y BRINDA CONFORMIDAD a modificación del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01, con un presupuesto de S/. **648,838.26 (SEISCIENTOS**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



de modificaciones al Expediente Técnico, con la finalidad de continuar con el proceso constructivo de la obra y evitar atrasos durante la ejecución de la misma.

- Con fecha 16/10/2023 en calidad de Residente de Obra el ing. MICHEL AGUILAR ROJAS, solicita la OPINION DE LA SUPERVISION Y TRAMITE DE LAS

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO
PAVIMENTO RIGIDO	S/. 1,002,171.91
VEREDAS	S/. 156,803.75
CERCO PERIMETRICO	S/. 152,097.58
MUROS DE CONTENCION	S/. 1,678,575.82
SSOMA	S/. 96,773.50
COSTO DIRECTO	S/. 3,086,422.56
GASTOS GENERALES 7.60 %	S/. 234,568.11
SUB TOTAL	S/. 3,320,990.67
SUPERVISION 4.40%	S/. 146,123.59
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 20,000.00
GESTION DE PROYECTOS	S/. 64,250.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3,551,364.26

CONSULTAS AL CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TECNICO.

- Con fecha 20/10/2023 en calidad de Supervisor de Obra el ing. HENRRY L. PEÑA ASTUHUAMAN, solicita CONSULTA AL PROYECTISTA Y/O CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TECNICO.
- Con fecha 24/10/2023 en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos el ing. Frank Gonzales Quispe, mediante MEMORANDO N°3152-2023-GRJ/GRI/SGE remite el Pronunciamiento de consulta dando **OPINIÓN FAVORABLE A LO PLANTEADO**.
- Según asiento N° 252 del residente de obra con fecha 26 de diciembre del 2023 se asienta, se solicita a la supervisión la aprobación de las partidas adicionales de mejoramiento de la subrasante en la progresiva 0+485 a 0+500, toda vez que se encontró terreno limoso en una profundidad de 1.20m
- Según asiento N° 253 del supervisor de obra con fecha 27 de diciembre de 2023 se asienta, se aprueba la partida de adicional de mejoramiento de la subrasante en la progresiva 0+485 a 0+500.
- Según Asiento N°254-del Residente de Obra con fecha 28 de diciembre del 2023 solicita a la Supervisión la Aprobación de la partida Adicional de Juntas de Contracción pasadores corrugadas de acero de ¾" cada 3 m en el pavimento y también junta transversal de contracción (acero corrugado 3/8" para apoyo de pasadores corrugadas), ya que en ambos casos técnicamente y la otra por proceso constructivo es necesario. Al respecto de menciona que ambas partidas no están consideradas en el Expediente Técnico Principal.
- Según Asiento N°259-del Supervisor con fecha 30 de diciembre del 2023 la Supervisión Referente a lo solicitado por el Residente de Obra en el Asiento N°254 con respecto al Adicional de Juntas de contracción y las juntas transversales, esta Supervisión Aprueba el Adicional solicitado.
- Teniéndose así en primera instancia un Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto **SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** - 2DA ETAPA, con CUI N° 2507019, es de: S/. 3,551,364.26 soles (Tres millones quinientos cincuenta y un mil trecientos sesenta y cuatro con 26/100 soles), como se detalla a continuación.

4.2 CAUSAL QUE ORIGINA ADICIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 26/100 SOLES) soles de adicional.

- El presupuesto se encuentra vigente al mes de febrero del 2024.
- El plazo de ejecución del **EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01** es de 95 días calendarios.
- La prestación requiere Modificación Presupuestal por el Monto de S/. 648,838.26 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 26/100 SOLES).
- La Responsabilidad de la elaboración y aprobación de la modificación del **EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01** recae sobre los siguientes profesionales: Ing. Rolando Campos Acevedo con CIP: 114999 en calidad de residente de obra de la formulación del **EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01** y al Ing. Henry L. Peña Astuhuaman en calidad de supervisor de la obra quien realizo la verificación, evaluación y aprobación de la modificación al **EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01** del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: 2507019 SEGUNDA ETAPA.
- La Sub Gerencia de Estudios deslinda toda responsabilidad en la documentación adjunta sobre las acciones, desorganizaciones, omisiones, errores, transgresiones legales, inconsistencias u omisiones que se haya desarrollado producto del proceso constructivo en la etapa de ejecución del expediente técnico de saldo de obra.

(...)"

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.6, establece:

(...)"

SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. - Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El supervisor o inspector de obra en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico antes referido, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la Sub Gerencia de Estudios quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista, se solicitará la opinión al evaluador del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.

La aprobación del Adicional de Obra estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.

El residente de obra y el supervisor o inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar estos hechos en el cuaderno de obra.

Las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidas a:

- Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.
- Deductivos por menores metrados, partidas de obra, y diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, para la aprobación de la modificación del expediente técnico por Adicional y Deductivo de Obra N° 01, del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" -SEGUNDA ETAPA, con CUI N° 2507019;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación de la modificación del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - SEGUNDA ETAPA, con CUI N° 2507019;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, la modificación del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - SEGUNDA ETAPA, con CUI N° 2507019; adjuntando la modificación de expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 remitido por residente de obra Ing. Rolando Campos Acevedo CIP: 114999, asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación del Ing. Ing. Henry L. Peña Astuhuaman con CIP: 17778 como Supervisor de obra, según Carta N° 013-2024/SUP.HLPA, Carta N° 09-2024/SUP.-HLPA e Informe N° 09-2024/SUP.HLPA;

Estando a lo propuesto Sub Gerencia de Estudios, así como por lo señalado por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR, la modificación al Expediente Técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - SEGUNDA ETAPA CUI N° 2507019; por la modalidad de administración Directa, con un plazo de ejecución de 95 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de febrero del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	INCID. %
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/ 1,094,309.49	30.81 %
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-S/ 445,471.23	- 12.54 %
TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS)	S/ 648,838.26	18.27%

Son: Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 26/100 soles

ARTICULO 2° - ESTABLECER, que la Aprobación de la modificación del Expediente Técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del expediente técnico de





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2507019 SEGUNDA ETAPA; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

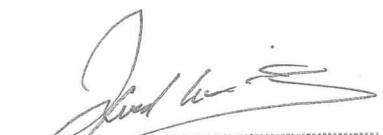
ARTICULO 3° - DETERMINACION que, en caso de exigir omisiones , errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la modificación del Expediente Técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"-SEGUNDA ETAPA, con CUI: 2507019, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, así como, en el profesional que elaboró la modificación del Expediente Técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del expediente técnico de saldo de obra, siendo el residente de obra Ing. Rolando Campos Acevedo con CIP: 114999, y el supervisor de obra: el Ing. Henry L. Peña Astuhuaman CIP: 17778, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4° - REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios quien evaluó y otorgo conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 5° - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 ABR 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL